

AYUNTAMIENTO:

ALCALDÍA

Modificaciones del Calendario cobratorio, Ordenanza Fiscal sobre fraccionamientos y nuevo anticipo ordinario para el mes de Julio.

Debido a la situación decretada de estado de alerta por el COVID-19, el Consejo Rector de Gestalba de fecha 27 de marzo de 2020, ha tomado los siguientes acuerdos:

1. Modificación del calendario cobratorio para la cobranza de 2020.-

Se modifica el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva de la primera cobranza de 2020, cuya recaudación tenga encomendada Gestión Tributaria Provincial de Albacete desde el **15 de mayo al 5 de Agosto**.

Como consecuencia de dicha modificación, la liquidación definitiva de los ingresos de la primera cobranza de 2020 pasa del 31 de julio a 31 de agosto.

2. Modificación del artículo 90 la Ordenanza Fiscal General.

Se modifica exclusivamente para la primera cobranza de 2020 el artículo 90 de la Ordenanza Fiscal General, posibilitando el fraccionamiento, sin necesidad de garantías y por domiciliación bancaria de las deudas entre 250 y 2000 euros. El plazo anterior de 2 meses se modifica a 3 ó 6 meses, en función de la fecha de solicitud o resolución de los fraccionamientos.

**COMUNICACION ACUERDO DEL CONSEJO A AYUNTAMIENTOS - GESTALBA -**
Cod.1689092 - 28/03/2020Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://gestalba.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PDNMAL-EJ6RUJUP9

Hash: SHA256:
QpYIPh4UHHeYojlpfJ
g4v1dbkh7WbomVK5I
aRq1ZvIQ=

Pág. 1 de 2

PLAZOS DE PAGO.

Fecha de solicitud y subsidiariamente, fecha de resolución.	Número de fracciones	Meses
15/05 – 24/05	6	Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre
25/05 – 24/06	5	Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre
25/06 – 24/07	4	Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre
25/07 – 05/08	3	Septiembre, Octubre y Noviembre

3. Propuesta al Consejo Rector de la modificación del sistema de anticipos ordinarios a los Ayuntamientos.

Se modifica exclusivamente para el ejercicio 2020 la vigente Regulación del Régimen de Anticipos a los Ayuntamientos, a cuenta de la recaudación de sus tributos, **añadiendo un anticipo ordinario en el mes de julio por importe del doble de lo reflejado para el total de "anticipo mensual bruto"** que figura en el decreto de Presidencia 375/2019 y que asciende a un total de 20.176416,00 €, sin que pueda sobrepasar en ningún caso, para cada uno de los ayuntamientos, el importe previsible de la liquidación definitiva.

En previsión que pudiera existir un aumento significativo de los fraccionamientos que no puedan abonarse a los ayuntamientos en la liquidación de la cobranza del primer semestre de cada ejercicio, por Consejo Rector de 11 de diciembre de 2019, publicado en el BOP 148 de 27 de diciembre de 2019, se aprobó un anticipo extraordinario con cargo a los fraccionamientos en período voluntario del primer semestre de hasta el límite del 75 % por ciento del importe total de los fraccionamientos concedidos con efectos de la finalización del período de pago del primer semestre.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



COMUNICACION ACUERDO DEL CONSEJO A AYUNTAMIENTOS - GESTALBA -
Cod.1689092 - 28/03/2020

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://gestalba.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PDNMAL-EJ6RUUP9

Hash SHA256:
QpY1Ph4UHHeYojpFj
g4v1dbkh7WbomVKSl
aRq12vIQ=

Pág. 2 de 2